



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de febrero de 2024

Ref.: Garantía mobiliaria – Auto termina proceso por pago
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00306-00

1. Agréguese en autos los informado por el Parquero Captucol, respecto de la captura del rodante de placas HBL080 (PDF 015).
2. Con fundamento en el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.1.31. del Decreto 1835 de 2015, así como a la solicitud impetrada por la apoderada judicial de la actora (PDF 013), el despacho

RESUELVE

PRIMERO. Decretar la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento y/o cancelación de la orden de APREHENSIÓN que recae sobre el vehículo de placas **HBL-080**.

Por **secretaría** proceda a librar el oficio a la POLICÍA NACIONAL SECCIÓN AUTOMOTORES para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: ORDENAR al **PARQUEADERO CAPTUCOL**, lugar en donde se encuentra el vehículo acorde con la manifestación efectuado por la autoridad, entregue el vehículo de placas **HBL-080** a GINNA IVONNE SILVA RODRÍGUEZ.

Secretaría proceda a librar el oficio para la materialización de lo aquí ordenado y remítase conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO. ARCHIVAR las presentes diligencias, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 024 del 14 de febrero de 2024.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3575fc4a1443f60224763a054f7fc9b9b7c713f200ba7fd873b901f8b7b52a87**

Documento generado en 13/02/2024 04:46:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>